



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 521/21**

VISTO:

El TEA A-01-00026765-8/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita la transferencia de créditos del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) hacia la Jurisdicción N° 7 (Consejo de la Magistratura), correspondiente a una contratación del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa que fuera oportunamente gestionada por el Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021- elevó a esta Secretaría el Informe N° 807/21, en el cual enumera los antecedentes, menciona el requerimiento efectuado por el Consejo de la Magistratura y hace saber que la citada transferencia responde a la ampliación de la Contratación Directa N° 21/2021 aprobada por Resolución SAGyP N° 500/21 para proveer del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX al Ministerio Público Tutelar y al Ministerio Público de la Defensa.

Que, asimismo, en el precitado informe la Dirección General de Administración de la CACRMP señaló que los precitados Ministerios manifestaron no contar con fondos suficientes para realizar la transferencia de crédito requerida durante el presente ejercicio (v. Adjunto MPD 124440/21 y Adjunto 130512/21) y que en la reunión de la CACRMP de fecha 14 de diciembre de 2021 se resolvió autorizar afectaciones al Programa Presupuestario N° 40 -Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público- para afrontar gastos de alguna de las ramas del Ministerio Público por contrataciones compartidas con el Consejo de la Magistratura que no cuenten con crédito presupuestario suficiente, por lo que propicia atender el gasto del servicio en cuestión que será utilizado por los Programas Nros. 10 -Ministerio Público

Tutelar- y 20 -Ministerio Público de la Defensa- con fondos del Programa Presupuestario N° 40 antes mencionado.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP N° 98/2021).

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá autorizar la transferencia de crédito entre dependencias, con miras a permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes al Ministerio Público Tutelar y al Ministerio Público de la Defensa en lo que refiere a la ampliación de la Contratación Directa N° 21/2021 aprobada por Resolución SAGyP N° 500/21 para proveer a aquéllos del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción N° 7 (Consejo de la Magistratura).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara

María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la transferencia de crédito del Programa Presupuestario N° 40 (Jurisdicción N° 5) correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura (Jurisdicción N° 7), de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración de la CACRMP, según se detalla en el Adjunto 131044/21, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 521/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

